

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0025-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 11 de marzo de 2016

Unidad N°
"Hermilio"
14 MAR. 2016
Hora
Reg. N°

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0133-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de enero de 2014, se dispone que, a partir del 07.ENE.2014, para las exoneraciones de pago por derecho de grado académico de bachiller y de título profesional a los alumnos miembros de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario, se considere como requisito indispensable que hayan asistido efectivamente hasta un 70% a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por dichos órganos, y haber justificado en un 30% sus inasistencias, para ello la Oficina de Secretaría General debe otorgar la constancia de asistencia de dichos alumnos; disponiendo que la oficina de Asesoría legal tenga en cuenta lo dispuesto antes de emitir el informe legal; asimismo, con la Resolución N° 3087-2014-UNHEVAL-CU, del 25 de noviembre de 2014, se precisa que la Resolución N° 0133-2014-UNHEVAL-CU, sea aplicable para los alumnos miembros del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, elegidos a partir del período 2014; autorizando al señor Rector de la UNHEVAL, de disponer la emisión de la resolución rectoral, previa solicitud, aprobando la exoneración de los pagos por derecho de grado académico de bachiller y título profesional para los estudiantes ex miembros del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria;

Que la exalumna LIZBETH ADRIANO VALENTIN, exmiembro de Consejo Universitario, acreditado con la Resolución N° 077-2013-UNHEVAL-CEU, mediante Formulario Único de Trámite N° 0283124, de fecha 25 de enero de 2016, dirigido al Vicerrector Académico solicita exoneración del pago de grado de bachiller y título;

Que el Vicerrector Académico Interino, con la Elevación N° 0084-2016-UNHEVAL-VRACAD, dirigido al Rector Interino, adjunta el Informe N° 073-2016-UNHEVAL-AL, de la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que el Rector emita la resolución, exonerando del pago por concepto de bachiller y título profesional, por haber sido miembro de Consejo Universitario, a la exalumna LIZBETH ADRIANO VALENTIN;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0654-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, que encarga interinamente el cargo de Rector al Dr. David Alcides Maquera Lupaca y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, que procedió a la inscripción de la firma del Rector Interino de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** los pagos por derecho de grado académico de bachiller y de título profesional, **con excepción del costo del diploma y del caligrafiado de los mismos**, a la egresada LIZBETH ADRIANO VALENTIN, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber tenido la condición de miembro titular de Consejo Universitario de la UNHEVAL; debiendo optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se acogen a determinadas Leyes, y que dicho beneficio otorgado no será aplicado si el administrado opte por otra modalidad de titulación, debiendo para tal efecto realizar los pagos correspondientes conforme lo establecido en el TUPA.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos implementen las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
RECTOR INTERINO
DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
SECRETARIO GENERAL
DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución: Rectorado-VRAdm.-VRAcad-AL-OCI-FO-DIGA-DAA-OT-URCyA-UCyT-Archivo